

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FACUNDO M. ZAPORTA,
Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

JUNTA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

La asociación de Agricultores de España convoca en la capital del Reino á los agricultores y á todos los que se interesan por los progresos agrarios para que en el Congreso Nacional de Agricultores que tendrá lugar del 22 al 26 del presente, en el parainfo de la Universidad Central, se discutan los temas siguientes:

1.º Reformas que conviene adoptar en los amillaramientos y especialmente en la clasificación de los terrenos agrícolas, para que la distribución de las cargas públicas sea más equitativa.

2.º Bases que deben comprender las Exposiciones de ganaderas, con el objeto de preparar, impulsar ó facilitar la evolución que exige la cria de estos para mejorar las razas por los medios del régimen y la estabulación adecuada.

3.º Procedimientos de vinificación, con respecto á los distintos mercados exteriores.

4.º Sistemas mejores de fabricar los vinos tintos ordinarios para extender su consumo en el interior y en el exterior.

Temas sobre los cuales pueden presentarse memorias ú otros escritos.

1.º ¿Cuáles son los países con que el Gobierno debe hacer tratados de comercio ó reformar los existentes á fin de facilitar la exportación de los productos agrícolas, especialmente la de los vinos y aceites; y qué modificaciones convendría introducir en el *modus vivendi* con Inglaterra á fin de que el tratado definitivo sea beneficioso para nuestros vinos?

2.º En el caso de que se reduzca el cultivo de los cereales en España sin que tome suficiente desenvolvimiento la vid y el olivo ¿qué otros árboles merecen preferencia para aumentar la riqueza agrícola del país?

3.º Mejoras que exigen los mataderos públicos, bajo el doble punto de vista de la producción y del consumo de las carnes.

4.º Contratos entre propietarios, colonos y braceros.

Terminadas las sesiones se celebrará un concurso de instrumentos y máquinas del cultivo en los terrenos del Instituto de Alfonso XII durante los días 27, 28, 29 y 30.

En la Secretaría de la Junta se informará más detalladamente á los agricultores y á todos los que pueda interesar.

Logroño 16 de Mayo de 1884.

El Gobernador Presidente,
Federico Terrer y Galvez.

Comisión provincial

Esta Corporación en sesión celebrada el día 10 del corriente mes y previa declaración de urgencia del asunto, acordó someter el proyecto de construcción de la carretera provincial de Cervera del rio Alhama al confín de la provincia pasando por Aguilar, una de las comprendidas en el plan general de las de esta provincia aprobado por Real decreto de 25 de Febrero de 1881 á la información pública que previene el art. 33 del Reglamento para la ejecución de la ley general de carreteras, á fin de examinar si puede aceptarse bajo el punto de vista de conveniencia á los intereses provinciales, y al efecto se halla de manifiesto á disposición del público en la Secretaría de la Diputación por el término de treinta dias contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las observaciones y reclamaciones que se hagan, tanto por los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia como por los particulares interesados.

Logroño 11 de Mayo de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.
P. A. Joaquín Férias, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
ALFARO.

El Domingo veinticinco del actual de once á doce de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe, tendrá lugar en el salon de sesiones de la casa consistorial de esta ciudad el remate en pública subasta del servicio del alumbrado de esta población durante el año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro á mil

ochocientos ochenta y cinco, bajo el tipo de mil seiscientas pesetas que se satisfarán de fondos municipales por trimestres en las fechas siguientes: el primero en 31 de Octubre: el segundo en 31 de Enero: el tercero en 30 de Abril y el cuarto en 30 de Junio,

Para tomar parte en el remate es requisito indispensable constituir en depósito en metálico, ó efectos públicos al precio de cotización oficial, el cinco por ciento del tipo de subasta, ó sea ochenta pesetas.

Cada licitador al hacer su primera proposición entregará al presidente, en un pliego abierto, su cédula personal y el resguardo en el que conste haber hecho el depósito mencionado en el párrafo anterior, sin cuya formalidad no se podrá tomar parte en la subasta.

Al que no resulte agraciado con el remate, se le devolverá el depósito en el momento que el M. I. Ayuntamiento apruebe la subasta; y al rematante se le entregará al finalizar el mes de Julio.

No se exige fianza, porque las cantidades que el Municipio ha de entregar al rematante responderán del cumplimiento del contrato.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y se dará lectura de él en el acto del remate.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

Alfaro 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Silverio Ramirez.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Abril último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.				CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACHITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNEIRO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.	
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.					
ALFARO.	16'85	9'60			1'25	'75	1'	'32	'50	2'	1'75	2'25	'06	'06	
ARNEO.	18'02	9'91	13'51		'78	'60	'88	'27	1'12	1'67		1'67	'05	'04	
CALAHORRA.	16'38	8'19	10'92	12'74	1'	'56	'93	'18	'87	1'66	1'43	1'75	'03	'02	
CERVERA DEL RIO ALHAMA.	19'81	10'82	13'06	11'72		'60	'96	'27	'98	1'40		1'75	'06	'06	
HARO.	17'34	9'90	11'70		1'17	'80	1'19	'38	'95		1'50	1'79	'06		
LOGROÑO.	17'84	11'63		14'10	94	'55	'99	'43	'86		1'50	2'	'04		
NAJERA.	17'62	10'19	10'57		1'02	'67	'99	'24	'74		1'43	1'80	'06	'05	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.	17'33	10'81	12'61		'78	'58	1'	'40	'59	1'39		1'78	'03	'02	
TORRECIILLA EN CAMEROS.	18'02	12'61	14'41	14'41	1'13	'78	1'03	'31	'12	1'52	1'52	2'17	'04	'04	
TOTALES.	159'21	93'66	86'78	52'97	8'07	5'89	8'97	2'80	7'73	9'64	10'52	16'96	'43	'29	
Precio-medio general en la provincia.	17'69	10'41	12'39	13'24	1'01	0'65	0'99	0'31	0'86	1'61	1'50	1'88	'05	0'04	

LOCALIDADES.	Hectolitro.	
	Pts.	Cénts.
TRIGO.	(Precio máximo....)	19'81
	{ Id. mínimo.	16'38
CEBADA.	(Precio máximo....)	12'61
	{ Id. mínimo.	8'19

Logroño 5 de Mayo de 1884.—El jefe de la sección de Fomento, **Antonio Tadeo Delgado**.—V. B. El Gobernador, **Terrer**.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAJERA.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el mes de Abril último, formado por su Secretario, en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesion extraordinaria del dia 3.

Presidencia del Alcalde Don Pedro Ortiz y Moneo.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Presidente, en un breve discurso, demostró á la Corporación los perjuicios que se irrogarian á los intereses confiados á su administración, si, llegado el caso de no presentarse licitador en la primera subasta para el arriendo de los derechos de consumo, lo hiciese en la segunda cubriendo las dos terceras partes del importe fijado como tipo del remate; proposición que, aun cuando legal, aminoraría en una tercera parte los ingresos del presupuesto por dicho concepto.

Discutido suficientemente el particular objeto de esta reunión, el Iltre. Ayuntamiento por unanimidad, y usando de la facultad que le otorgó la Junta municipal en su acta votación de presupuestos para el ejercicio de 1884-85, acordó: Que los ramos de consumo, se aumenten con un cincuenta por ciento, para que, si llegase el caso previsto por el Sr. Presidente, produzcan todos ó cada uno la cantidad fija que la Junta municipal calculó de ingreso.

Ordinaria del dia 6.

Presidencia del Alcalde D. Pedro Ortiz y Moneo.

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

A una exposición de varios vecinos de la calle de la costanilla pidiendo la colocación de otro farol en dicha calle; el Ilustre Ayuntamiento acordó pase á la comisión de policía urbana para que se informe y emita el dictamen que juzgue conveniente.

Se acordó por unanimidad ordenar á los Sres. Maestros que para el año próximo adquieran habitaciones por mensualidades hasta que las del municipio estén en disposición de ocuparse.

Terminada la plantación de chopos del terreno bajo el puente, se dispuso construir varias obras de defensa en la margen derecha del rio Najerilla con el

fin de resguardar de las avenidas de este aquella plantación, puesto que, varios vecinos dueños de fincas colindantes, han prometido subvenir con 150 estacas para dichas obras.

Se autorizó al Sr. Presidente para que, sin las formalidades de subasta, adquiriera otras cien estacas de aya para las obras á que se refiere el particular anterior, reparo de los desperfectos originados por la última avenida del río.

A petición del Director de la música municipal, se concede á éste el local llamado «Salón de las Columnas» abonando anualmente el importe de dos instrumentos, siendo de su cuenta los desperfectos que ocurran en el local, y con obligación de dejarlo á disposición del municipio, para si ocurre el acuartelar en el fuerzas del Ejército, ó para otro objeto de interes general.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Marzo, disponiendo se remita un ejemplar á el Gobierno civil para su inserción en el periódico oficial de la provincia.

Sesión del día 13.

Presidencia del Alcalde Don Pedro Ortiz y Moneo.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Dando cumplimiento á el artículo 62 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, se designó el colegio electoral para la de un Diputado á Cortes, que deberá tener lugar el 27 del corriente, anunciándose en la forma ordinaria, y haciendo constar que el Ilustre Ayuntamiento no puede dar cumplimiento á la segunda parte dispositiva del mencionado artículo, por no haber recibido las listas de electores últimamente rectificadas.

Se declara ultimada la lista de electores para Concejales, en lo que constan 429, de ellos 330 elegibles, 66 no elegibles, 17 que lo son por capacidad y 16 por empleo.

No habiéndose presentado licitador en la primera subasta para el arriendo de los derechos de consumo, se acordó celebrar la segunda el día 25 del presentes, de 11 á una de la mañana.

Se dispuso celebrar en dicho día y horas, otra subasta para el arriendo de los arbitrios, admitiéndose en esta las proposiciones que mejoren con el diez por ciento las propuestas en la anterior.

Dispuso igualmente proceder á el repartimiento del trigo existente en las paneras del Pósito por razón de barvechera, concediendo 15 días de término para que los peticionarios presenten sus respectivas solicitudes.

Sesión del día 20.

Presidencia del Alcalde Don Pedro Ortiz y Moneo.

Se leyó, y fué aprobada el acta de la anterior.

Se leyó igualmente un oficio del Gobierno civil declarando nulo el arbitrio impuesto á la cera en rama ó manufacturada, acordado por la Junta municipal para el año de 1884-85; y la municipalidad le prestó su acatamiento.

Quedando en vigor el arbitrio creado sobre la estearina y quesos, se dispuso proceder á su arriendo en pública licitación, bajo el tipo de doscientas pesetas.

A solicitud de D. Antígono Arenzana y D. Gregorio Ruiz se concedieron á cada uno 2'22 hectólitros del trigo existente en el Pósito

Sesion del día 27.

Presidencia del primer Teniente D. Aquilino Soto, por ha-

llarse á la vez el Sr. Alcalde presidiendo la elección de un Diputado á Cortes.

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Dando cumplimiento á lo que preceptúa el art. 155 de la ley Municipal, se acordó el pago de las atenciones del presupuesto, correspondientes á el mes de Mayo próximo.

Se autorizó á el Sr. Alcalde para encargar una puerta de roble que cierre herméticamente, la reja que existe en la calle de San Marcial sobre la cárcava.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Nájera 1.º de Mayo de 1884. Francisco Pérez, Secretario.

—V.º B.º El Alcalde, Pedro Ortiz.

El Ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de la fecha, aprobó el extracto que antecede, disponiendo se remita al Gobierno civil un ejemplar para su inserción en el «Boletín oficial» según requiere el artículo 109 de la ley Municipal.

Nájera 4 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Pedro Ortiz.—Francisco Perez, Secretario.

45. *Inglaterra.*—*Casa de Hannover.*—Jorge I.—Guerra civil.—Batalla de Preston.—Jorge II.—Los partidos.—Guerra con España.—Sitio de Cartagena en América—Desembarco de Carlos Eduardo en Escocia.—Batalla de Culloden.—Pitt.—Caida de Walpole.—Conquistas del Senegal, Canadá y Pondichery.—Jorge III.—Guerra con España.—Tratado de París.—Conquistas en America.—Los filibusteros en Jamaica.—Guerras por causa de las Colonias.—Batalla de Quebec. Paz de Paris.—Independencia de lo Norte-americanos.—Washington.—Batalla de York-Town,

46. *Francia.*—*Luis XV y Luis XVI.*—Luis XV.—Regencia del Duque de Orleans.—Law.—Cuádruple alianza.—Sucesos del reinado de Luis XV.—Guerras, Luis XVI.—Guerras con Inglaterra.—Necker.—Estados generales.

La Revolución francesa y Napoleón.—La República.—Guerras.—Muerte de Luis XVI.—Coalicción contra Francia.—Insurrección de la Vendée.—El Terror.—El Directorio.—Napoleón.—Campanas.—El consulado.—Campanas—Segunda coaliccción.—El Imperio.—Guerras.—Nuevas ligas contra Francia.—Campanas de Rusia y España.—Caida de Napoleón.

47 *Europa contemporánea.*—Estados escandinavos.—Rusia, Turquía y Grecia.—Austria y la Conferación Germánica.—Prusia y Suiza.

48. *Inglaterra y los Estados Unidos.*—Italia y Roma.—Francia, Bélgica y Holanda.

HISTORIA DE ESPAÑA.

TEXTO.—LA SERENA Y LOPEZ.

LECCIONES:

1.ª Definiciones y nociones preliminares.—Epocas en que se divide la historia de España.—Confines y situación geográfica de la Península.—Primeros Pobladores.—Iberos, celtas y celtíberos.—Fenicios.

2.ª Cartagineses.—Amílcar, Asdrúbal y Anibal.—Lucha entre cartagineses y romanos.—Destrucción de Sagunto.—Anibal en Italia.

Los Scipiones.—Expulsión de los cartagineses —Indivil y Mandonio.—Batalla de Zama.—Destrucción de Cartago.

3.ª Guerras entre los naturales y los romanos.—Viriato.—Numancia.—Sertorio.

Guerra entre César y Pompeyo.—Batalla de Munda.—Dominación romana.—Augusto y sus sucesores.

Nacimiento de Jesucristo y primeros siglos del cristianismo. Civilización durante la Edad Antigua.

4. Invasión de los bárbaros del Norte.—Dominación goda. Reyes y hechos notables, desde Ataúlfo hasta el final del reinado de Leovigildo.

5. Recaredo I.—Guerras con los francos.—Reyes y hechos notables hasta el final del reinado de Recesvinto.

6. Wamba y sus sucesores, hasta D. Rodrigo.—Batalla del Guadalete.—Destrucción de la Monarquía goda.

7.ª Origen de los mahometanos.—Conquista de la Península por Tarik y Muza.—España convertida en Emirato.—Cronología y hechos más notables de los emires hasta la muerte de Alcamah.

8. Proclamación de Abderramán; emires que le sucedieron y hechos más notables hasta la creación del emirato de Córdoba.

9.ª Batalla de Covadonga.—Creación de los reinos de Asturias y Sobrarbe —Abderramán I, emir de Córdoba.—Reyes de Asturias, hasta la abdicación de Bermudo el Diácono.

10. Reinados de Alfonso II, Ramiro I y Ordoño I, en Asturias; de Hissem I, Al-Haken y Abderramán II, en Córdoba.—Reyes de Sobrarbe desde García Jiménez hasta Jimeno Íñiguez.

11. Creación de los condados de Barcelona y Aragón y Estado de Castilla.—Ordoño I y Alfonso III en Asturias.—Distribución del Reino.—Mahomed I en Córdoba.

12. Abdallah y Abderramán III en Córdoba.—Reinados de García I á Ramiro II en León.—Reyes de Navarra hasta Sancho Abarca.

13. Condes de Castilla, desde Fernán González hasta la formación del Reino de Castilla.—Reyes de León, desde Ordoño III á Bermudo III.—Califas de Córdoba, desde Al-Haken al fin de la dinastía de los Omniadas.—Condes de Barcelona, de Wifredo el Velloso á Borrell III.—División de los Estados del Reino de Navarra y formación del de Aragón.

14. Reyes de Castilla; desde Fernando I á Doña Urraca.—Sancho IV, en Navarra.—Reyes de Aragón; de Ramiro I hasta Alfonso el Batallador.

15. Reyes de Castilla; desde Alfonso VII á la muerte de Alfonso VIII.—Reyes de Aragón; de Ramiro II —Pedro II.—Reyes de Navarra; desde García Ramirez á Sancho VIII.—Creación del reino de Portugal.—Los Almohades.

Anuncios oficiales.

Debiendo dar principio á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de el próximo año económico de 1884 á 85, los contribuyentes asi vecinos como forasteros presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, relación de sus alteraciones con arreglo al reglamento vigente, en el preciso é improrogable término de treinta días siguientes al que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, uniendo á las relaciones un timbre móvil de diez céntimos y acompañando documento que acredite haber satisfecho el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, sin cuyos requisitos y trascurrido el plazo señalado, no serán admitidas y se girará el repartimiento por los documentos existentes.

Murillo de Rio Leza 31 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Calixto Heredia.

Bergasillas 10 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Anastasio Miranda.

Provincia de Logroño.

AGUA SULFUROSA DE GRAVALOS.

á cinco leguas de las Estaciones de Alfaró, Castejón y Tudela.

Premiada con medalla de Plata.

Sin rival para las herpes, dolor de estómago, flujo blanco, sí-

filis y demás humores de la sangre.

Abre las ganas de comer, como ningún otro específico.

Pueden usarse en cualquiera época del año, principalmente en primavera y otoño en que la sangre tiene evoluciones.

Su precio cinco reales botella incluso embalaje: portes cuenta del comprador; se remiten á cualquier punto bien acondicionadas. Dirigirse á D. Bernabé Mon-

forte en Grávalos, ó en Logroño Plaza de Barrio-cepo, 3, principal.

Temporada balnearia de 1.º de Junio á 30 de Setiembre.

Fonda confortable.

1.ª mesa con habitación 24 reales.
2.ª id. con idem 18 id.

Para los que deseen servicio particular, precios convencionales.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 11 de Mayo de 1884.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo
		Humedad.	Tension del vapor.						
9 m.	728'439	55	9'6	N E brisa.	Mínima á la sombra, 10'6 Mínima por irradiación, 7'4 Termómetro seco, 20'2 Termómetro húmedo, 14'6	9'9		14	Despejado.
3 tard.	726'938	42	10'6	N. E. viento.	Máxima al sol, 34'8 Máxima á la sombra 26'4 Termómetro seco, 25'8 Termómetro húmedo, 17'4 Kilómetros, 139'3				Idem.

Imp. de Facundo M. Zaporta, Peso, Logroño.

= 23 =

16. Enrique I y Fernando III en Castilla. Reyes de Navarra; de Sancho VIII á Teobaldo I.—Reyes de Portugal hasta Alfonso III.—D. Jaime el Conquistador en Aragón.—Creación del reino de Granada.

17. Alfonso el Sabio y Sancho IV en Castilla.—Alfonso III y Don Dionís en Portugal.—Teobaldo II á Felipe IV en Navarra.—Pedro III en Aragón.

18. Fernando IV y Alfonso XI en Castilla.—Jaime II en Aragón.

19. Pedro I en Castilla y Pedro IV en Aragón.—Alfonso IV y Pedro en Portugal.—De Luis X á la muerte de Carlos II en Navarra.

20. De Enrique II á la muerte de Juan I en Castilla.—Juan I en Aragón.—Fernando I y Juan I en Portugal.

21. Enrique III y Juan II en Castilla.—De Fernando el de Antequera á Juan II de Aragón.

22. Alfonso V. y Juan II. en Portugal.—Enrique III.—Proclamación de Isabel la Católica en Castilla.—Unión de este reino con el de Aragón.—Beaumonteses y agramonteses en Navarra.

23. Reyes de Granada.—Conquista de este reino por los Reyes Católicos.—Descubrimiento de América.—Conquista de Nápoles.

24. Consideraciones generales relativas á los ocho siglos que duró la reconquista.

25. Felipe I.—Regencias de Fernando V y del Cardenal Cisneros.—Conquista de Navarra.—Reinado de Carlos I.

26. Reinado de Felipe II.—Conquista del reino de Portugal.

27. Reinado de Felipe III.

28. Reinado de Felipe IV.—Independencia de Portugal.

29. Reinado de Carlos II.

30. Guerra de sucesión y reinado de Felipe V.

31. Reinados de Luis I, Felipe V (segunda vez) y Fernando VI.

32. Reinado de Carlos III.

33. Reinado de Carlos IV.

34. Proclamación de Fernando VII.—Guerra de la Independencia.—Regreso de Fernando VII.—Intervención francesa.—Independencia de América.

35. Proclamación de doña Isabel II.—Guerra civil y movimientos políticos hasta el año de 1854.

36. Guerra con el imperio de Marruecos.—Expediciones á Santo Domingo y Méjico.—Sucesos políticos hasta el año de 1868.

37. Reseña de la Historia de Portugal desde su independencia, en tiempo de Felipe IV, hasta nuestros días.

= 20 =

Mont-peller.—Richelieu.—Alianzas.—Guerras.—Batallas de Rhin-ded y de Brissac.—Sublevación del Rosellón y de la Cerdeña.—Revolución de Portugal.—Batallas de Rocroy, Friburgo, Nordlinga y Lens.—Paz de Westfalia.

Guerra general de europea por causa Luis de XIV.—Luis XIV y Mazarino.—Tratado de los Pirineos.—Guerra con España.—Conquista del Franco Condado.—Paz de Aquisgrán.—Guerra con Holanda.—Sitio de Maestrick.—Batalla de Seneff.—Paz de Nimega.—Liga de Augsburgo.—Guerra general.

42. Guerra general por la sucesión de España.—Coalicón contra los Borbones.—Primeras campañas hasta 1709.—Batalla de Malplaquet.—Ultima campaña.—Batalla de Villaviciosa.—Tratado de Utrecht.

Alemania desde Leopoldo hasta la muerte de José II.—Leopoldo y José I.—Guerras.—Carlos VI.—Batalla de Denain.—Tratado de Viena.—Pragmática-sanción.—María Teresa.—Guerras de la Pragmática.—Batalla de Molkwitz.—Tratado de Aquisgrán.—Guerra de los Siete Años.—Batalla de Kunesdorf.—Tratado de San Petersburgo.—José II.

43. Reino de Rusia, desde su origen hasta la muerte de Federico II.—Los caballeros teutónicos.—Ducado de Prusia.—Federico I.—Federico Guillermo.—Federico II.—Guerras.

Estados Slavos.—Pedro el Grande hasta Catalina II.—Pedro el Grande.—Organización militar de Rusia.—Guerras con Carlos XII de Suecia.—Sitio de Narva.—Batalla de Pultawa.—Campana del Pruth.—Sitio de Stralsund.—Catalina I y Pedro II.—Ana é Isabel.—Dinamarca y Suecia.—Guerra de Federico IV contra Carlos XII.—Carlos Gustavo de Suecia.—Guerra de Polonia.—Carlos XII y sus sucesores.—Guerras.

44. Rusia y Polonia hasta la muerte de Catalina II.—Origen del Reino de Polonia.—Dinastía Polaca.—Catalina II.—Su influencia en Polonia.—Guerra.—Primera repartición de la Polonia.—Poniatowski.—Segunda guerra.—Segunda desmembración de la Polonia.—Ultima guerra.—Kosciusko.—Batalla de Maicejowice.—Fin del reino de Polonia.—Rusia bajo Catalina II.—Guerra con la Puerta Otomana.—Paz de Jassy.—Inglaterra desde la Restauración hasta Jorge I.—Carlos II.—Caída de Clarendon.—Ministerio de la Cábala.—Paz con Holanda.—Whigs y Torys.—Jacobo II.—Segunda revolución.—Guillermo de Orange y María.—Insurrección de Irlanda.—Batalla del río Bonyne.—Reinado de Ana.—Toma de Gibraltar.—